

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, mayo veinticinco (25) de dos mil quince (2015).

Medio de control:	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante:	CAROL YINETH LÓPEZ ESPINOSA Y OTROS
Demandado:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y OTROS
Radicado:	05 001 33 33 012 2014 01291 00

I. FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL.

De conformidad con lo señalado en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, toda vez que se ha vencido el término de traslado de la contestación de las excepciones formuladas con las respuestas de la demanda, se ordena fijar fecha para la celebración de la audiencia inicial.

Para tal fin, teniendo en cuenta la agenda del Despacho, se programa AUDIENCIA INICIAL para el día **veintiuno (21) de abril de dos mil dieciséis (2016), a las 02:00 de la tarde.** La audiencia tendrá lugar en las **instalaciones del Despacho, ubicado en Calle 42 No. 48 – 55 de Medellín.**

De acuerdo con la norma citada anteriormente, se previene a las partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

"..4. Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes..."

II. RECONOCE PERSONERÍAS

Se reconoce personería a **LINA MENDOZA LANCHEROS** con tarjeta profesional 102.666 C.S. de la J., según poder que consta de folios 178 – 181 del expediente, para que represente los intereses de la entidad demandada

NACIÓN - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Además, se reconoce personería a **DIANA CAROLINA RESTREPO HERNÁNDEZ** con tarjeta profesional 201.618 C.S. de la J., según poder que consta de folios 197 a 205 del expediente, para que represente los intereses de la entidad demandada NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO.

A su vez, se reconoce personería a **LILIANA OSORIO QUIROS**, portadora de la tarjeta profesional 94.929 C.S. de la J., según poder que consta en folios 226, 229 - 233, para que represente los intereses de la entidad demandada NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA.

Finalmente, se reconoce personería a **JULIÁN ARCE ROGER** con tarjeta profesional 127.114 C.S. de la J., según poder que consta de folios 290 – 293 de la cartilla procesal, para que represente los intereses del MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

III. REQUIERE A APODERADA PARTE DEMANDADA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Previo al reconocimiento de personería de la apoderada de la parte demandada Departamento de Antioquia, se le requiere para que remita con destino al proceso, documento que acredite que Clara Luz Mejía Vélez, Secretaria General, tiene la facultad de representar a la entidad demandada y en consecuencia poder otorgar poderes para tal finalidad.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS</p> <p style="text-align: center;">JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin/82.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, MAYO 26 DE 2015. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario</p>
